



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

MAT: Autoriza, Entrega Subvención Municipal 2018 a CLUB DEPORTIVO CAMERUN.-

Decreto Alcaldicio N° 4010

Monte Patria, **19 de Marzo 2018.-**

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto a la Ley 18.575
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N°15.913 de fecha 06 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Decreto N° 375 de fecha 03 de julio del 2003, que aprueba la Ordenanza de Otorgamiento de Subvención Municipal.
- Acuerdo de Concejo en Sesión Ordinaria N° 40 de fecha 09 de Enero de 2018, según certificado N° 48.
- Convenio de Subvención Municipal de fecha 15 de enero de 2018.
- Certificado de Vigencia.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

AUTORIZA Entrega de Subvención Municipal 2018 a "**CLUB DEPORTIVO CAMERUN**", Rut N° **65.544.710-5**, según detalle:

- a) Nombre del Proyecto: "**Mejorando nuestro espacio deportivo**".
- b) Objetivo del Proyecto: "**Mejorar nuestras instalaciones debido a su deterioro y así brindar una mejor acogida para nuestros socios.**".
- c) Monto de la Subvención: **\$3.000.000 (Tres millones de pesos)**

2. **ESTABLÉZCASE** que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.
3. **OBLIGASE**, a la institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con la subvención tal como lo indica la Ordenanza.
4. **CARGUESE**, al presupuesto Municipal año 2018, Ítem "215.24.01.004.001.001" Área de Gestión 2.8.1 "**CLUB DEPORTIVO CAMERUN**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Camiло Ossandon Espinoza
**CAMILO OSSANDON ESPINOZA
ALCALDE**

DCA/Y/19/cfc

Secretaría Municipal.

- Organizaciones Comunitarias.
- Archivo.